



LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 17 de marzo de 2025

VISTO:

La conmemoración del Septuagésimo Aniversario de Creación Política del Distrito de Lobitos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Lobitos y como titular de pliego tiene entre sus facultades dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de la Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en gratitud y en mérito a su aporte importante a nuestro distrito, la Municipalidad Distrital de Lobitos, dentro de su política de gestión municipal tiene a bien reconocer las acciones de todos los que han contribuido en el desarrollo del distrito, como es el Sr. Daniel Vite Bancayan, por su loable labor social en beneficio de la población del Distrito de Lobitos.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR LA GRATITUD Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS AL SR. DANIEL VITE BANCAYAN, atendiendo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO TERCERO.– La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



Alineados con su gente